



## Resolución de Dirección General

Lima, 07 de noviembre de 2016

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 140557-2016, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, de fecha 24 de octubre de 2016, por el señor JORGE ALBERTO ALVARADO TORO, identificado con D.N.I. N° 16523485, con domicilio legal en Pueblo Joven Garces Calle España N° 699, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, región de Lambayeque, sobre Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 1499-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, ingresado con fecha 24 de octubre de 2016, el señor JORGE ALBERTO ALVARADO TORO, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante MINAGRI), la Inscripción como Persona Natural en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1499-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que el señor JORGE ALBERTO ALVARADO TORO, es profesional en Ingeniería Forestal y ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 10 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1499-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Inscripción del Ingeniero Forestal JORGE ALBERTO ALVARADO TORO, en el Libro de Personas Naturales del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

**Artículo 2°.-** El Ingeniero Forestal JORGE ALBERTO ALVARADO TORO, se encuentra habilitado para elaborar Informes de Gestión Ambiental (IGA), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Declaraciones de Impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

**Artículo 3°.-** El Ingeniero Forestal JORGE ALBERTO ALVARADO TORO, se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 1499-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

**Artículo 4°.-** La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia.

**Artículo 5°.-** Considerar como **ÚNICO** integrante del equipo técnico a la siguiente profesional:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	ING. FORESTAL	JORGE ALBERTO ALVARADO TORO	CIP N° 91576

**Artículo 6°.-** Notificar la presente Resolución al Ingeniero Forestal JORGE ALBERTO ALVARADO TORO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Américo Sihuas Aquije

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

